



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Moviaval S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Giraldo Madrigal
Radicado	05001 40 03 013 2021 00977 00
Providencia	Auto de Sustanciación 753
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito precedente, allegado por el apoderado judicial de la acreedora garantizada, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de Ejecución de la Garantía Mobiliaria (Aprensión y Entrega de Vehículo) en contra de **Juan Camilo Giraldo Madrigal**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8719f145414c3156acce168240c5fcdfab5c59bf74a79456115c91bbce5c6e74

Documento generado en 13/10/2021 04:23:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**